CUENTA DE COBRO

PRIMER (1°) MES

Maicao, 29 de Julio de 2024

Señores
TCM ENGINEERING GROUP S.A.S
CL 3 N 19 D 07 LC 3 ED MONSTSERRAT
Valledupar Cesar

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO PMC 0013-2024

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar INFORME DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº contrato PMC 0013-2024** del 26 de Junio de 2024 hasta el 25 de Julio de 2024, objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESVIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA"

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. MESA DE TRABAJO OFICINA DE TALENTO HUMANO – SEGURIDAD EN EL TRABAJO – SISO
2. Se entrega el cronograma de actividades al Supervisor del contrato para su revisión y aprobación.
3. Se realiza diagnóstico de las instalaciones de la entidad, verificando estado de entrada y salida del parqueadero, vías de acceso al edificio, vías aledañas al edificio, infraestructura vial y señalización de los parqueaderos de entidad
4. Se realiza Un link con un formulario – encuesta el cual fue diligenciado por 154 funcionarios, para realizar el diagnóstico de desplazamiento, utilización de medios de transporte, posibles siniestros viales entre otras informaciones requeridas dentro del proceso de estructuración del PESV de la entidad.

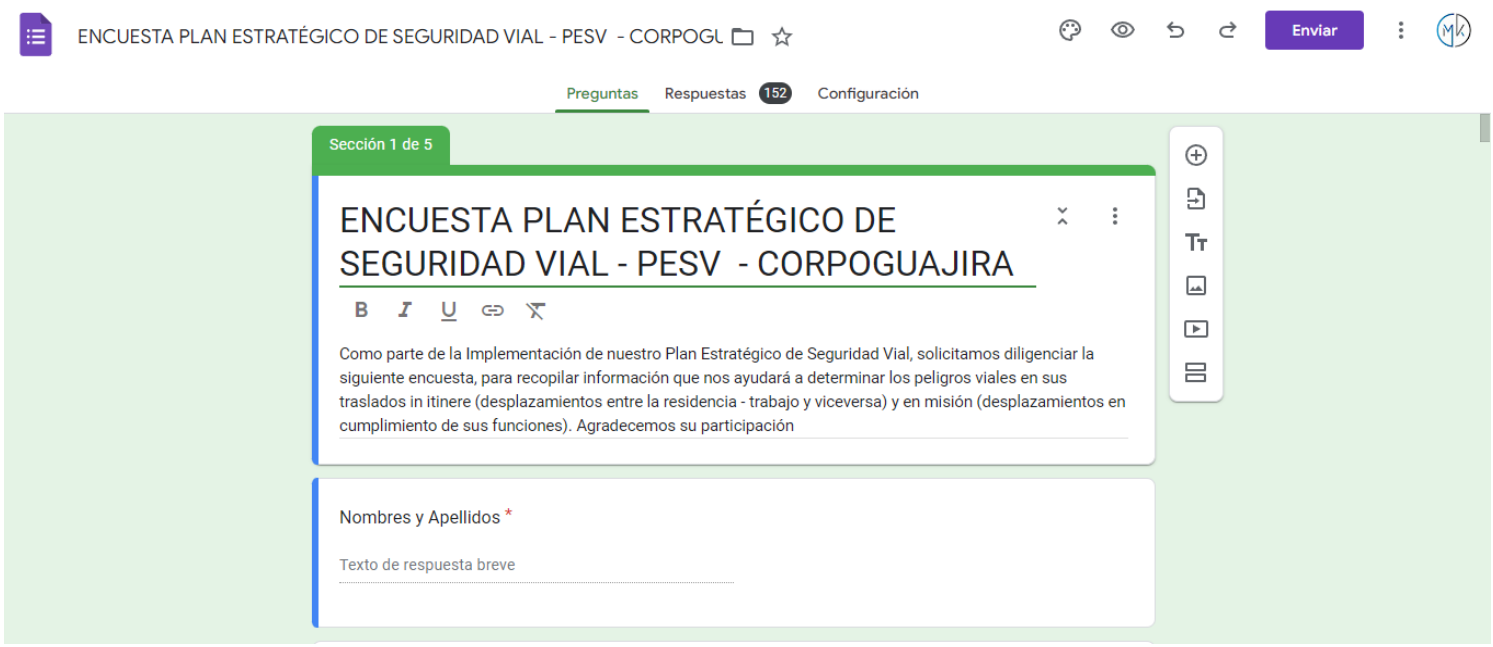
FECHA DEL INFORME:

26 de Junio de 2024 hasta el 25 de Julio de 2024

Anexo: evidencias fotográficas

Atentamente,

MARTIN ENRIQUE ARAMENDIZ MESTRA
C.C. 84.075.454 de Maicao


ENCUESTA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV - CORPOGL
Enviar
Preguntas
Respuestas 152
Configuración
Sección 1 de 5
ENCUESTA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV - CORPOGUAJIRA
Como parte de la Implementación de nuestro Plan Estratégico de Seguridad Vial, solicitamos diligenciar la siguiente encuesta, para recopilar información que nos ayudará a determinar los peligros viales en sus traslados in itinere (desplazamientos entre la residencia - trabajo y viceversa) y en misión (desplazamientos en cumplimiento de sus funciones). Agradecemos su participación
Nombres y Apellidos *
Texto de respuesta breve

GESTION AMBIENTAL

Corpoguajira

VAN 229



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Es política de CORPOGUAJIRA, promover la ejecución de actividades de prevención y control tendientes a mitigar los riesgos asociados con la ocurrencia de accidentes de tránsito, las cuales estarán integradas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

CORPOGUAJIRA acorde con los lineamientos de la normativa vigente con respecto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, se compromete a mejorar las condiciones que impliquen una cultura de autocuidado en la prevención de accidentes e incidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios y contratistas que deban desempeñar cualquier rol en la vía de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, todo enmarcado en los valores de la organización y en los procesos de mejora continua, que contribuyan por la adopción de conductas proactivas para prevenir accidentes e incidentes en la vía. Por lo anterior el Instituto está comprometido a:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y, en general, con el marco legal aplicable según su rol en la vía (conductor, pasajero, acompañante y peatón).
- Establecer estrategias de socialización, capacitación y reentrenamiento que permitan generar actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales.
- Cumplir con los requerimientos normativos legales aplicables en materia de seguridad vial.
- Garantizar la mejora continua en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como herramienta para la prevención de los accidentes e incidentes viales.

La Dirección y las jefaturas de Oficina, se comprometen con la generación de espacios de participación de todos sus colaboradores.

POLITICAS DE REGULACION VIAL

Prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

CORPOGUAJIRA establece el compromiso con esta política de prevención, en las actividades desarrolladas por los conductores.

Uso del cinturón de seguridad

El uso de los cinturones de seguridad y/o elementos de protección personal es obligatorio para conductores de vehículos propios o al servicio del Instituto durante todo el recorrido, aún en trayectos cortos, al igual que para los usuarios del servicio de transporte. Por lo anterior:

El conductor deberá asegurarse previo a iniciar su recorrido, que todos los ocupantes del vehículo estén haciendo uso adecuado del cinturón de seguridad.

Será responsabilidad del conductor recordarles a los pasajeros el uso de este elemento y no iniciará la marcha hasta que todos los ocupantes estén asegurados.

Horas de conducción y descanso

El Instituto busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial e industrial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores.

Teniendo en cuenta las condiciones laborales del personal de conductores de CORPOGUAJIRA, y dado que la actividad que desarrollan implica actividades no continuas durante la jornada laboral, se deberán seguir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV. El conductor que se encargue de la operación de vehículos deberá acogerse a las horas de conducción y descanso designados de acuerdo con la normatividad colombiana, realizando pausas activas con regularidad para evitar condiciones de fatiga durante el desarrollo de su actividad.

En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento).
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- Incluir en las capacitaciones temas relacionados con hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio, los cuales pueden prevenir la fatiga en los colaboradores.

Regulación de la velocidad

Sin excepción, todos los conductores del Instituto: servidores, contratistas, colaboradores que transportan a los servidores de la entidad o a terceros, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y los límites establecidos teniendo en cuenta la señalización vial en la zona por donde transite. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso, el personal que conduzca vehículos al servicio de la entidad deberá exceder la velocidad permitida.

Uso de la telefonía móvil al conducir

El Instituto prohíbe sin excepción el uso de equipos bidireccionales mientras se conduce, tales como:

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de CORPOGUAJIRA.

El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), , dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la entidad) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento.

Se sugiere evitar el uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento, con el propósito de mejorar la concentración durante la conducción del vehículo.

Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y permitido, donde pueda realizar la llamada.

POLÍTICA Y PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es nuestra obligación y responsabilidad prevenir el consumo de alcohol y drogas y promover la salud mental y física en el ámbito laboral de CORPOGUAJIRA., no solo de los conductores sino de nuestro entorno en general.

Basamos nuestro programa en la confianza y el deseo de contribuir con la disminución de la accidentalidad vial y el compromiso del Instituto con el bienestar de sus colaboradores.

Además de prevenir el consumo, prestar atención a situaciones emocionales en las que la persona esta propensa al consumo de alcohol, drogas u otra sustancia que pueda poner en riesgo su salud mental y física, ya sea que pertenezca a la institución como conductor o sea parte de alguno de los grupos y forme parte de esta.

CORPOGUAJIRA., define y establece como política el no consumo de alcohol, tabaco, y drogas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de nuestros colaboradores y sus familias, usuarios, comunidad en general, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a los factores de riesgo asociado a la conducción. Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable para nuestros grupos involucrados, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable se establece lo siguiente:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones inherentes a las labores de conducción, transporte de pasajeros, al igual que dentro de las instalaciones de la Institución.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.

- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas en las instalaciones de CORPOGUAJIRA NO está permitida.
- Ningún conductor, trabajador o contratista podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte, maquinaria, equipos y herramientas durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los grupos que hacen parte de CORPOGUAJIRA. incluyendo contratistas y la comunidad en general que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables y es responsabilidad de cada uno de ellos participar en las diferentes actividades que se programen.

Esta política será socializada al personal en la inducción teórica y publicada a través de los diferentes medios de comunicación y difusión de la información de CORPOGUAJIRA**.**

El cumplimiento de estos lineamientos y de las reglas o normas que se deriven de ella son obligaciones de su vinculación laboral o contractual según corresponda y su incumplimiento podrá general falta grave que implica proceso interno o disciplinario de acuerdo con los estatutos internos de CORPOGUAJIRA**.**

POLÍTICA Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN EN LA CONDUCCION

CORPOGUAJIRA. Prohíbe sin excepción el uso de equipos de comunicación (teléfonos celulares móviles, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos de mensajes de texto, computadoras, radios AM/FM y otros dispositivos electrónicos móviles) mientras se conduce. Para ello se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Para poder recibir o realizar una llamada, el conductor debe estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no coloquen en peligro su integridad y la de sus ocupantes.

- **CORPOGUAJIRA**, implementará campañas, a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Seguridad Vial, para fortalecer, el no uso de equipos móviles de comunicación u otro elemento que se convierta en distractor a los conductores mientras se esté conduciendo, con el fin de disminuir el riesgo de accidentalidad en las rutas.

Este Programa fue aprobado en el comité de seguridad vial de CORPOGUAJIRA

POLÍTICA Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FATIGA

1. Justificación

La fatiga de los trabajadores genera problemas de concentración, que son una de las principales razones de la pérdida del control por parte del conductor a la hora de maniobrar un vehículo. De hecho la fatiga es una de las causas del 45% de los siniestros viales; por tal razón, es importante diseñar un programa que mejore la situación de la empresa y que garantice disminuir o eliminar los siniestros, en el que se beneficien los actores viales.

El propósito de documentar el programa para la prevención de la fatiga, el sueño y cansancio durante la jornada laboral de los conductores, vinculados al colegio como de las empresas que prestan el servicio de transporte escolar es:

- Prevenir siniestros viales asociados a factores de sueño, fatiga y cansancio.
- Aumentar el estado de alerta en la vía

2. Alcance del programa:

El programa cubre a los conductores permanentes y tercerizados de CORPOGUAJIRA. Las empresas contratistas deben tomar medidas para cumplir los requisitos legales aplicables a la prevención de la fatiga y reglamento de horarios de trabajo.

3. Objetivos del programa:

Medir el tiempo laboral de los conductores del colegio.

Realizar seguimiento a excesos en la jornada diaria laboral de los conductores tercerizados

4. Responsables:

La direccion, dispondrá de los recursos necesarios y motivará la realización de las actividades propias del programa de prevención de la fatiga.

El comité de seguridad vial es responsable de la administración, divulgación, control, seguimiento y evaluación del programa, así como de la ejecución de las actividades establecidas.

Los colaboradores de CORPOGUAJIRA deben conocer y cumplir las políticas y reglamentos del programa, así como participar en las actividades que surjan de este. El COPASST hará seguimiento al programa y podrá proponer actividades al mismo.

5. **Duración del programa:**

La duración del programa será indefinida, pero las actividades e indicadores se medirán anualmente.

6. **Generalidades:**

DEFINICIONES:

● **Fatiga:** Estado de disminución en la capacidad para el trabajo producido por una actividad excesiva.

● **Somnolencia:** es la tendencia de la persona a quedarse dormida, también conocido como la propensión a dormirse.

●**Prevención:** Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.

●**Higiene del Sueño**: medidas preventivas para cuidar el sueño y descanso

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE FATIGA LABORAL

Es normal sentir en ocasiones fatiga. Esta forma parte de la condición humana. Se suele percibir el cansancio después de un sobreesfuerzo o tensión sostenida. Bajo este término se etiquetan estados de diferente intensidad (desde muy ligera hasta el agotamiento total), y no es fácil dar con una definición única y aceptable para todos. Se podría decir que la fatiga se manifiesta como una sensación de debilidad y agotamiento acompañada de molestias, incluso dolor e incapacidad para relajarnos.

Los diferentes tipos de fatiga tienen en común diversas características:

- Generalmente la fatiga se traduce en una disminución de la capacidad de respuesta o de acción de la persona.
- Es un fenómeno multicausal, aunque en su origen pese más un factor específico.
- Afecta al organismo como un todo (físico y psíquico) y en grado diverso, dado que se percibe de manera personal.
- Sus elevados aspectos subjetivos y psicosomáticos.
- Es difícil reparar
- Su tendencia a hacerse crónica y persistente.
- Su impacto en todos los niveles profesionales.
- Es un mecanismo regulador del organismo, de gran valor adaptativo, pues nos indica cuándo debemos descansar.

Por lo anterior, la empresa desarrollará acciones centradas en la persona, como el entrenamiento en estrategias y habilidades de gestión del cansancio.

Bajo los efectos de la fatiga, se alteran las percepciones del conductor causando cambios en su comportamiento y dificultad en su razonamiento. Un trabajador que conduce cuando experimenta fatiga, podría:

- Encontrarse irritable
- Frotarse constantemente la cara, los ojos, la espalda o el cuello.
- Presentar inquietud física.
- Bostezar constantemente.
- Apariencia de cansancio.
- Desenfoque en sus actividades, permanecer callado, no acatar instrucciones.
- Parpadear prolongadamente.
- Posiblemente tener microsueños.

El conductor puede sufrir:

- Visión borrosa, generando disminución visual.
- Aumenta el tiempo de reacción ante el peligro, por ejemplo; frenar bruscamente ante un pitido.
- Se mueve constantemente en el asiento.
- Puede hacer desvíos bruscos en carretera.

La gestión en la prevención de fatiga por parte de CORPOGUAJIRA, se basa también en la planificación de la jornada laboral del conductor, teniendo en cuenta los descansos a los que tiene derecho y promoviendo su participación activa en todas las actividades programadas.

El **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO** deberá incluir dentro de su programa el cronograma de actividades para la prevención de la fatiga.

7. Actividades del programa:

Actividad	Dirigida A	Frecuencia	Responsable
Socialización del programa de prevención de fatiga	Todo el personal	Anual	Responsable del PESV
Realizar campaña de pausas activas	Conductores	Permanente	Gestor de seguridad y salud en el trabajo y coordinador de riesgos.
Inspección de puesto de trabajo.	Conductores	Anual	Gestor de seguridad y salud en el trabajo y coordinador de riesgos
Campañas de prevención de fatiga (TIPS para la gestión de un equipo GV sin fatiga)	Todo el personal	Semestral	Comité de seguridad vial

En el documento Plan Anual de Trabajo se tiene definido para el año en curso el cronograma de ejecución de las actividades indicadas.

8. Seguimiento

El cumplimiento y seguimiento del presente programa lo realizará el comité de seguridad vial en las reuniones, quedando evidenciado en las actas y plan anual de trabajo del PESV.

9. Aprobación

Este Programa fue aprobado en el comité de seguridad vial de CORPOGUAJIRA

POLÍTICA Y PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES

Es responsabilidad de todos proteger a los actores viales más vulnerables, la Superintendencia de Transporte promueve como lineamientos de protección desarrollar acciones enfocadas a la protección de la vida en la vía, basadas en el autocuidado y respeto por la vida de quienes circulan en nuestro entorno.

Todos tenemos derecho a circular libremente y debemos garantizar la seguridad y el bienestar de aquel que circula sin la protección de una cabina de vehículo y está expuesto a sufrir lesiones graves en un accidente y perder la vida como resultado de éste.

Es importante reconocer que el peatón, el usuario de bicicleta y de motocicleta son considerados los tres actores vulnerables, dado el nivel de gravedad de sus lesiones en caso de un siniestro vial, debido a esto, registran el mayor número de víctimas fatales en accidentes de tránsito.

Apoyamos la Estrategia de Movilidad Saludable, Segura y Sostenible- EMSSS, la cual busca contribuir a la reducción de los siniestros viales incidiendo en los determinantes sociales de la siniestralidad vial, con acciones que abogan por la intersectorialidad y la promoción y prevención, sus tres ejes principales como:

- Saludable, como un propósito del sector salud. Moverse más veces, más tiempo, sin dependencia de medios motorizados y con accesibilidad para todos.
- Segura, es un medio para mantener y promover la salud. En donde las personas se mueven cotidianamente sin generar riesgos ni exposición a amenazas contra la vida y la salud.
- Sostenible, es un modo que busca articular actores y sectores de manera racional, equitativa y funcional en la preservación de la calidad del aire y del ambiente natural y antrópico con acciones a nivel ambiental, económico, político y social.

Durante las capacitaciones a asociados, conductores y demás grupos involucrados se busca identificar quienes son los ACTORES VIALES MAS VULNERABLES, incentivamos su protección y damos a conocer la normatividad aplicable en caso de incumplimiento como conductor o la realización de maniobras peligrosas que pongan en riesgo su vida o su integridad física:

- Prevalece el respeto por la vida, el derecho a la vía y la sana convivencia

- Los peatones no podrán actuar de manera que ponga en peligro su integridad física. - Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones y ciclistas, dándoles prelación en la vía, pues son usuarios vulnerables.
- Todo conductor debe ceder el paso a los vehículos de ambulancias, cuerpo de bomberos, vehículos de socorro o emergencia y de la policía o ejército orillándose al costado derecho de la calzada o carril y deteniendo el movimiento del vehículo.
- En todo caso los vehículos de emergencia deben reducir la velocidad y constatar que les han cedido el derecho de paso al cruzar una intersección.

Los conductores no pueden adelantar en los siguientes casos:

- En intersecciones
- En los tramos de la vía en donde exista línea separadora central continua o prohibición de adelantamiento.
- En curvas o pendientes, cuando la visibilidad sea desfavorable.
- En las proximidades de pasos de peatones.
- En las intersecciones de las vías férreas.
- Por la berma o por la derecha de un vehículo y en general, cuando la maniobra ofrezca peligro.

CORPOGUAJIRA. se compromete a cumplir y acatar los lineamientos de PROTECCION A LOS ACTORES VIALES VULNERABLES apuntando a minimizar los riesgos que genera esta situación durante el desarrollo de los desplazamientos, esta política es revisada periódicamente y está disponible. Los lineamientos serán socializados al personal en la inducción teórica y publicada a través de los diferentes medios de comunicación y difusión de la información del Instituto.

PROGRAMA CONTROL Y SEGUIMIENTO A INFRACTORES DE NORMAS DE TRÁNSITO

1. OBJETIVO

Generar conciencia en la importancia de una conducción segura, para evitar sanciones y accidentes de tránsito.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todo el personal que conduce cualquier tipo de vehículo en CORPOGUAJIRA

3. DEFINICIONES

Multas o comparendos: Es un incumplimiento de la normativa de circulación de vehículos que acarrea una sanción administrativa RUNT (Registro Único Nacional de Transito): Es una base de datos que contiene toda la información de todos los vehículos, conductores, personas naturales o jurídicas públicas o privadas y todas las infracciones y accidentes de tránsito.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito
- Decreto 1383 del 16 de marzo de 2010 del Ministerio de Transporte
- Circular externa número 14 del 15 de Julio de 2014 de la Superintendencia de puertos y transportes

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. Ingreso de conductores

Todo conductor que ingrese a laborar con CORPOGUAJIRA deberá estar a paz y salvo por conceptos de multas o comparendos de tránsito y transporte. Para tal fin se deberá verificar en las plataformas del **RUNT** y **SIMIT**. La oficina de talento humano de CORPOGUAJIRA consultara el RUNT y los organismos competentes de transito dentro de las plataformas que se tengas establecidas para el suministro de dicha información, o mediante correo electrónico que la empresa enviara periódicamente.

Una vez el conductor firme su contrato de vinculación con CORPOGUAJIRA el área encargada del personal debe ingresar la información del mismo al programa Vigía de la Superintendencia de Transporte según como lo describe el documento Manual para vigilados del modulo de control de infracciones de tránsito de conductores anexo a este documento.

5.2 Inducción de conductores

En el momento de la inducción, se le recuerda al conductor sobre las obligaciones del cumplimiento de la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y sobre el Articulo 50 tabla de multas y sanciones del reglamento interno de trabajo de CORPOGUAJIRA en donde se especifica la obligación del conductor de reportar a la empresa cuando sea infraccionado por las autoridades de tránsito son pena de ser sancionado.

5.3 Control y seguimiento de comparendos

Mensualmente se verificará por medio de las plataformas del **RUNT** y **SIMIT**, si el personal de conductores posee comparendos.

La empresa garantizará el tiempo necesario para que los conductores realicen los cursos pedagógicos de conducción, para la rebaja del 50% siempre y cuando el conductor demuestre que sí asistió y que cancelo el valor total del comparendo, en el caso de pedir el tiempo para dicho cursos y no cancelar el comparendo este será sancionado como lo estime conveniente la gerencia de CORPOGUAJIRA según reglamento interno de trabajo.

En el caso de que en la verificación se visualice que un conductor posee algún tipo de comparendo la empresa contactara al conductor y lo enviara a re-inducción donde se le recordara las normas de tránsito y se le pedirá que cancele el monto total del comparendo impuesto; En el caso de que el conductor no cancele se le informara de manera escrita sobre su obligación y los compromisos adquiridos con la empresa en el momento de la firma del contrato.

La renovación de los contratos estará sujeta a la verificación documental que un conductor tiene al ingresar a la empresa.

5.4 Reporte a la Superintendencia de Puertos y Transportes

Para dar cumplimiento al artículo No. 17 parágrafo No. 2 del decreto 1383 del 16 de marzo de 2010. CORPOGUAJIRA y la circular numero 14 de Julio de 2014 de la Superintendencia de puertos y transportes se compromete a verificar la existencia de

multas y comparendos de los conductores que prestan servicios para la empresa y le informara a la súper intendencia de puertos y transportes sobre las personas con deudas a cancelar.

Dentro de los quince primero días de cada mes el área encargado del Personal deberá actualizar la información del modulo Programa de seguimiento a comparendos del sistema Vigía de la superintendencia de puertos y transportes con la información de infracciones de tránsito cometidas por los conductores de la empresa en el último mes en la manera como lo describe el documento Manual para vigilados del modulo de control de infracciones de tránsito de conductores anexo a este documento.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA

El objetivo del programa es dar a conocer la velocidad adecuada según la normatividad aplicable para los desplazamientos durante las actividades laborales y durante los desplazamientos in itinere, además sensibilizar sobre el peligro que representa exceder los límites de velocidad debido al tiempo de respuesta ante un evento fortuito y establecer medidas para que se cumplan los límites de velocidad con el fin de mejorar el entorno vial y garantizar la seguridad de todos los usuarios viales.

Este programa tiene como alcance principalmente a los asociados, conductores, trabajadores y contratistas que utilicen para sus desplazamientos vehículos y/o motos.

Lineamientos para la regulación de la velocidad (según la Ley 2251 de 2022):

En ninguna circunstancia se excederán los límites de velocidad establecidos en la normatividad aplicable durante los recorridos realizados en actividades laborales.

Se recomienda, además, durante los recorridos in itinere de los grupos ya enunciados, no exceder dichos límites, para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito causados por el exceso de velocidad.

- Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

- Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales. En ningún caso podrá sobrepasar los noventa (90) kilómetros por hora. Para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de su diseño pasos peatonales, la velocidad máxima será de 120 kilómetros por hora.

- Es obligación de los grupos pertenecientes al **CORPOGUAJIRA**, respetar las leyes restrictivas de velocidad en la vía y ajustar la velocidad a las condiciones imperantes durante su desplazamiento sobre las vías municipales o intermunicipales, tales como lluvia, escasa visibilidad, vías en malas condiciones, superficies resbalosas, y señales reglamentarias que indiquen el límite de velocidad.

- Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo con condiciones climáticas, condiciones de la vía, visibilidad y lo que establezca la Ley. Se debe respetar la señalización de la vía.

- Reducción de velocidad: los grupos pertenecientes a **CORPOGUAJIRA**. tienen la responsabilidad de reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

 1. En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
 2. En las zonas escolares.
 3. Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
 4. Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
 5. En proximidad a una intersección.
 6. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.

- Se debe sensibilizar a todos los colaboradores sobre la separación entre vehículos:
 1. La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, será de acuerdo con la velocidad.
 2. Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros.
 3. Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.
 4. Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.
 5. Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.

Esta política se socializará en forma periódica a través de mensajes de sensibilización, inducción y demás capacitaciones que dicte el **CORPOGUAJIRA**., dejando en el Programa Control y Seguimiento a Infractores de Normas de tránsito las sanciones aplicables por el incumplimiento de esta norma, así mismo como la verificación periódica a través de los dispositivos de velocidad y GPS que a futuro podrían ser instalados en los vehículos asignados. Los lineamientos serán socializados al personal en la inducción

teórica y publicada a través de los diferentes medios de comunicación y difusión de la información que tiene **CORPOGUAJIRA**. El comité del PESV estará al frente de la recepción de información y control en el programa de gestión de la velocidad segura.

RESOLUCION No. xxxx

xx de xxxxx de 2024

Por medio de la cual se conforma el Comité de seguridad vial y movilidad sostenible de CORPOGUAJIRA

EL DIRECTOR de CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por, la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2106 del año 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, dispuso acerca del diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial lo siguiente: "Artículo 12 Modificado por el Decreto 2106 de 2019, artículo 110. Diseño, implementación y verificación del Plan estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).//En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.//Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función

Que el artículo 3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015, establece que las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110del Decreto-Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, adoptó la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial.

Que en la metodología aludida en el considerando anterior, en el paso 1 establece la necesidad de designar una persona como responsable del diseño e implementación del PESV en los siguientes términos: "El nivel directivo debe designar una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la

gestión de la seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo l de la Metodología del diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la organización.// El líder del diseño e implementación del PESV es el responsable de velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, también es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial conforme se indica en el Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles).// La organización debe definir la competencia del líder del diseño e implementación del PESV de acuerdo con los riesgos de seguridad vial de las actividades relacionadas con los desplazamientos laborales al servicio de la organización, y teniendo en cuenta lo indicado en el Paso 10. Competencia y plan anual de formación (Aplica para todos los niveles)(…)".

Que en el paso 2, de la metodología adoptada mediante Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, se señala que para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) se debe conformar un Comité de Seguridad Vial (CSV), definido como el conjunto de personas que apoyan el diseño, implementación. seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, influenciando y promoviendo en la comunidad de la organización la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía; y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de las vías para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial.

Que de conformidad con lo establecido en el paso 2 de la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, los miembros del Comité de Seguridad Vial (CSV), serán designados por el nivel directivo de la organización y estará conformado por al menos tres (3) personas con poder de decisión.

Que el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020, estableció que "La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) (…)"

Que en virtud de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2050 de 2020, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no diseñen e implementen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996. Las entidades, organizaciones o empresas cuya misionalidad no se encuentra relacionada con el transporte y que omitan el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, incurrirán en las sanciones dispuestas en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y estructurar el Comité de Seguridad vial y Movilidad Sostenible de CORPOGUAJIRA, de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades Institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DEL COMITÉ. El Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible estará encargado de plantear, diseñar, implementar, medir y realizar seguimiento a las acciones que

permitan generar conciencia entre el personal de CORPOGUAJIRA y en la vida cotidiana de sus integrantes como ciudadanos. Además de ello, el comité permitirá que se diseñe, programe y gestione todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial, a que hace relación el Decreto 2106 de 2019 y la Resolución 20223040040595 del 12 de julio del año 2022 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO: Los integrantes del Comité serán designados por la Dirección y/o Junta Directiva y conformarán un equipo de trabajo estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases y pasos del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de seguridad vial y movilidad sostenible estará conformado por los siguientes empleados:

CARGO	ROL
DIRECTOR	Líder del diseño e implementación del PESV
Profesional Universitario – Asesor	Asesor del diseño e implementación del PESV
Profesional Universitario – Por definir	Miembro del Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible
Profesional Universitario – Por definir	Miembro del Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible
Representantes contratistas	Miembro del Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible
Representante conductores	Miembro del Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

PARÁGRAFO 1: Todos los miembros concurrirán con voz y voto.

PARÁGRAFO 2: El Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, tendrá la facultad de invitar a sus sesiones a directivos, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto del Comité y cuya presencia contribuya al conocimiento de aspectos específicos de los asuntos que se tratarán en la sesión.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNACIÓN DEL LIDER DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL- PESV. El cual deberá ser personal vinculado a el Instituto, designado por la alta dirección con poder decisión de CORPOGUAJIRA en el diseño e implementación del PESV y será el responsable de velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

El líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial y del funcionamiento del Comité de Seguridad Vial, estará a cargo de:

LIDER
Director - CORPOGUAJIRA
Profesional Universitario - Asesor

Contará con el apoyo técnico administrativo por el equipo perteneciente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o quien hagas sus veces.

ARTICULO SEXTO: El Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible de CORPOGUAJIRA tendrá reuniones trimestrales de manera ordinaria y se realizarán reuniones extraordinarias en caso de que se requiera. Estas se citarán a través de correo electrónico 4 días antes de la sesión

ARTÍCULO SEPTIMO: LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO. La alta dirección para el Plan Estratégico de Seguridad Vial, tendrá las siguientes funciones:

La definición de la política y los objetivos del PESV, que sean compatibles con la dirección estratégica de la organización, buscando prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.

a. Promover en la organización la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
b. El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
c. La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
d. El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la Organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la organización.
e. El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.
f. La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los organismos de tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.
g. La participación en una (1) reunión del comité de seguridad vial por lo menos una (1) vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.
h. Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV
i. Involucrar un representante de las áreas estratégicas de la organización, según sea pertinente y que se entiende, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial y la movilidad sostenible.
j. Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
k. Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV y los documentos relacionados aplicables.

ARTICULO OCTAVO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL YMOVILIDAD SOSTENIBLE. El Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, tendrá las siguientes funciones de acuerdo a las siguientes responsabilidades:

a. Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b. Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
c. Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial y movilidad sostenible, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
d. Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
e. Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.
f. Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.
g. Apoyar la implementación de las estrategias definidas dentro del PESV.

ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL PESV. El (Los) responsables del PESV, tendrán las siguientes funciones de acuerdo a su competencia:

a. Definir los lineamientos en seguridad vial que contendrá la política del PESV de CORPOGUAJIRA
b. Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad vial todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
c. Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.
d. Definir y gestionar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
e. Gestionar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las acciones contempladas dentro del PESV
f. Garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad vial.
g. Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de la organización.
h. Definir y aplicar procedimientos de evaluación y control de riesgos en seguridad vial, que tenga alcance sobre todos los procesos, funciones y actividades relacionadas con el tránsito, este

procedimiento debe permitir identificar, analizar y valorar los riesgos en seguridad vial el Instituto.

i. Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, se deben tener en cuenta los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño, diagnóstico, evaluación y control de riesgos, objetivos y metas.
j. Implementar y desarrollar actividades de prevención de siniestros viales.
k. El procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial al menos debe contener, la identificación del riesgo, análisis del riesgo, valoración del riesgo y tratamiento de los riesgos.
l. Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité de Seguridad Vial, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
m. Definir el plan de formación teniendo en cuenta la evaluación y control de riesgos, el plan anual de trabajo, análisis estadístico de siniestros viales, además debe tener en cuenta la inclusión de formación de todos los colaboradores de la organización.
n. Promover entre los colaboradores el Instituto estrategias que permitan fortalecer la movilidad sostenible el Instituto.
o. Velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación y seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
p. Realizar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del PESV.
q. Convocar a las reuniones de comité de seguridad vial y de movilidad sostenible como mínimo cada tres (3) meses y de manera extraordinaria en caso de presentarse un evento de tránsito que afecte a los actores viales y a el Instituto.
r. Establecer un (1) procedimiento para mantener disponible, debidamente controlada y actualizada la documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y la retención documental de registros y evidencias que soportan la implementación del PESV.
s. Programar al menos una (1) auditoría anual interna para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.
t. Liderar el proceso de la identificación y valoración del riesgo, determinando cuales son los aspectos críticos a fin de desarrollar los indicadores correspondientes para implementar o actualizar el plan de acción, en consenso con el Comité de Seguridad vial y Movilidad Sostenible quien apoyará esta decisión.
u. Diseñar, desarrollar, implementar y hacerle seguimiento al Plan de Movilidad Sostenible.
v. Notificar a Gerencia del incumplimiento de tareas y actividades asignadas a los diferentes funcionarios involucrados en el Plan PESV, a fin de que se tomen las acciones disciplinarias correspondientes.
w. Conjuntamente con el Comité de Seguridad vial y Movilidad Sostenible rendir informe anual, a la alta dirección, donde se observe el desarrollo y cumplimiento de las estrategias contempladas en el PESV del Instituto.
x. Conjuntamente con el Comité de Seguridad vial y Movilidad Sostenible rendir informes trimestrales, a la alta dirección, donde se observe el desarrollo y cumplimiento de las estrategias contempladas en el PESV del Instituto.

ARTÍCULO DÉCIMO: ACTAS DE LAS REUNIONES. Las recomendaciones, decisiones y demás actuaciones del Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible constarán en actas numeradas consecutivamente, que se suscribirán por todos los miembros asistentes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Maicao, a los trece (13) días del mes de junio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TCM ENGINEERING GROUP S.A.S
NIT 901.461.466-4
CR 19 2 D 12 BRR PORTAL DEL NORTE
Tel: 3146050397
Valledupar - Colombia
correspondenciatcm@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. TCM 28

Señores	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		
NIT	892.115.314-9	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Cra. 7a No 12-25	**Ciudad**	Riohacha - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/07/2024, 10:50
Expedición	30/07/2024, 10:50
Vencimiento	10/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.	1.00	2,900,000.00	2,900,000.00

Total items: 1

Total Bruto	2,900,000.00
Total a Pagar	2,900,000.00

Valor en Letras:
Dos millones novecientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-10 por $ 2,900,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764075872049 aprobado en 20240726 prefijo TCM desde el número 28 al 50 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa

CUFE: 47166685d6a0ab51eb25e759d21e7644d79447c20792a19db012028ada58a28a5b0586b1d8606b5aa93d9af6696b2233

Certificado
Bancario

Viernes, 12 de Julio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TCM ENGINEERING GROUP S.A.S identificado(a) con NIT 901461466, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	19700001919	2021/04/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CERTIFICADO DE ENCONTRARSE AL DIA SOBRE LOS APORTES PARAFISCALES

Valledupar, 31 de julio de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
Riohacha : Departamento La Guajira

Número del contrato: CONTRATO **PMC-0013 DE 2024**

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESVIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

La suscrita, **NABIS PATRICIA CÁCERES ZAPATA** identificado con C.C **1.063.594.751**, actuando en representación legal de **TCM ENGINEERING GROUP S.A.S** identificada con NIT **901.461.466-4**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



NABIS PATRICIA CÁCERES ZAPATA
RL de **TCM ENGINEERING GROUP S.A.S**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901461466
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TCM ENGINEERING GROUP SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 3 N 19 D 07 LC 3	TELÉFONO:	5720958
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de gestión.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7929350191**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/07/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			755267817

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC1	EPSIC1-DUSAKAW	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:													**$ 52.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 52.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 52.000	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:			**$ 52.000**	**$ 0**	**$ 52.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES															
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																				ADMIN	TOTAL APORTE				
1	CC 1063594751	CACERES ZAPATA NABIS PATRICIA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPSIC1-DUSAKAW	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF15-COMFACESAR	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					

TOTAL	**$ 318.800**